

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 22/10/2004

Fecha registro en la CNMV: 28/10/2004

Gestora: SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIC

Grupo
SANTANDER/WARBURGPINCUS/GENERALATLANTIC

Gestora:

Depositario: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

Grupo Depositario: SANTANDER

Auditor: Deloitte S.L

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Bajo.

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de Hasta el día del vencimiento de la garantía (15.02.2016).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

BANCO SANTANDER, SA garantiza al Fondo a vencimiento el 100% del Valor Liquidativo Inicial (1.3.10)(VLI) más la mayor rentabilidad entre las 2 siguientes: un 5% sobre el VLI (TAE mínima del 0,8214%) o bien una rentabilidad variable, que como máximo será de 30%, sobre el VLI (TAE máxima del 4,4970%). La rentabilidad variable se calculará como el 60% de la media aritmética de las variaciones, positivas o negativas, de las 50 acciones europeas que a 1.3.10 compongan el índice DJ Euro Stoxx 50, entre el 1.3.10 y el 1.2.16, ambos inclusive, con un límite al alza del 50% para cada acción. Para calcular la revalorización de las acciones se tomarán como referencia inicial los precios de cierre del 1.3.2010 y como referencia final los precios de cierre del 1.2.16, excepto para las acciones españolas, para las que se tomarán precios medios ponderados publicados por la Sociedad de Bolsas. Las TAE indicadas son aplicables a participaciones suscritas a 1.3.10 y mantenidas hasta vencimiento. Éstas podrán variar en función de la fecha de suscripción. Las acciones pertenecen a sectores distintos y esto puede hacer que no presenten el mismo comportamiento en su cotización.

Durante el periodo entre el vencimiento de la nueva garantía y el inicio de la siguiente que se otorgue, en su caso, el fondo mantendrá un mínimo de 75% de su patrimonio invertido en Repos a día sobre Deuda Pública de emisores UE (con rating mínimo AA, elevada calificación crediticia) y liquidez. Hasta el 25% restante estará invertido en Repos sobre Deuda Pública y Renta Fija privada (con rating mínimo A, elevada calificación crediticia) de emisores UE. El vencimiento medio y duración de la cartera será, en ambos periodos, menor a 3 meses.

Desde el 2.3.10 sobre el 95,68% del patrimonio estará invertido en renta fija, principalmente en Deuda Pública, y liquidez, sin descartar invertir hasta un 20% en renta fija privada si las condiciones de mercado lo requieren, para lograr la rentabilidad necesaria. Las emisiones tendrán un rating mínimo de A(elevada calificación crediticia)en el momento de la compra, serán de emisores UE y cotizadas en mercados OCDE. La cartera de Renta Fija tendrá una duración similar a la del vencimiento de la garantía. Aproximadamente un 4.32% de los recursos se invertirá en una opción OTC.

La inversión en renta fija privada no incluye titulizaciones.

Si el Fondo se hubiera lanzado el 21.1.04, la rentabilidad a vencimiento hubiera sido del 0,9394%TAE. Rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Si las emisiones no están calificadas se atenderá al rating del emisor. Las calificaciones crediticias se refieren a la agencia S&P, pudiendo regirse por sus equivalentes en otras agencias de calificación.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por BANCO SANTANDER, SA. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de los órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 1 participación. **Inversión mínima a mantener:** 1 participación.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,4%	Patrimonio	Desde el 01.03.2010, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 01.03.2010 hasta el 13.02.2016, ambos inclusive.
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 01.03.2010 hasta el 01.03.2011, ambos inclusive.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.